



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA RUNEOL

Cartilla de registros públicos





¿Que es el Runeol?

El Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL, es un registro virtual operado por las Cámaras de comercio, el cual tiene como objeto dar publicidad a las entidades operadoras de libranza y descuento directo que trata el artículo 2 de la ley 1902 de 2018 por el cual se modifica el literal c) del artículo 2 de la ley 1527 de 2012.



Beneficios para los empresarios

Con este registro, su empresa podrá conocer si la entidad con la que pretende adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios, se encuentra inscrita como entidad operadora de libranza o descuento directo y para el efecto se genera el código único de reconocimiento



¿Quiénes deben registrarse en el Runeol?

Deben registrarse las Personas Jurídicas operadoras de libranza y descuento directo, así como los patrimonios autónomos o entidades determinadas en el artículo 2 de la ley 1902 de 2018, tenga en cuenta que no es viable registrar personas naturales.



¿Dónde puedo adelantar la inscripción, renovación, modificación o cancelación del Registro Runeol?

- Ingresando en el siguiente link <https://runeol.rues.org.co/> y siga las instrucciones.

- Diligencie el Formulario Único Electrónico de solicitud de anotación electrónica según el trámite que pretenda realizar.
- Adjunte en formato digital de los documentos soporte para la solicitud según corresponda.

Todo trámite que se pretenda realizar en el Registro Runeol será exclusivamente de forma virtual, no es procedente la expedición de certificación alguna. La verificación de vigencia del Registro Runeol se realiza ingresando a la página <https://ruesfront.rues.org.co/busqueda-avanzada>, seleccionando tipo de registro "Registro Entidades Operadores de Libranza" donde deberá digitar el número de NIT sin el dígito de verificación.

En los resultados de búsqueda, podrá determinar si se cuenta con un número único de reconocimiento, lo que implicará que el registro está activo.



¿Cuál es la fecha límite para renovar el Registro Runeol?

Los operadores de libranza deberán efectuar su renovación entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año.



¿Qué conceptos de pago se genera el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL?

El Ministerio de Hacienda mediante la [Resolución 3440 de 2015](#) fija los montos que debe sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio por concepto de la puesta en operación, mantenimiento y continuidad del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza – RUNEOL.



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería)



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*



NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio